

Limitaciones Funcionales de las Personas Discapacidad

La mayoría de la gente parece saber lo que es una persona que presenta discapacidad o limitaciones, y está segura de que podría reconocer a un individuo con movilidad reducida, bien porque la discapacidad es visible, bien porque se sabe que determinado estado de salud se presta a ser denominado discapacidad. Sin embargo, no es tan fácil establecer qué significa exactamente el término *discapacidad*. Popularmente se han usado términos como mochos, mancos, patulecos, tuertos, mudos, virolo, mongólico, retrasado, etc., a muchas personas que presentan alguna deficiencia. Una opinión común es que tener una discapacidad determina que un individuo sea menos capaz de realizar una serie de actividades. De hecho, el término discapacidad se utiliza en general para indicar una disminución o una desviación respecto de la norma, una insuficiencia de un individuo que la sociedad debe asumir. En casi todas las lenguas, los términos equivalentes al de discapacidad contienen las nociones de menor valor, menor capacidad, estado de limitación, privación o desviación. Son este tipo de conceptos los que llevan a considerar la discapacidad como un problema exclusivo del individuo afectado y los problemas asociados con la presencia de una discapacidad como algo más o menos común a todas las situaciones.

Es cierto que un estado de discapacidad puede afectar en diferentes medidas a la vida personal de un individuo y a sus relaciones con la familia y la comunidad. De hecho, el individuo que tiene una discapacidad puede experimentarla como algo que le sitúa aparte de los otros y que tiene un efecto negativo en el modo en que está organizada la vida.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su art. 81, define personas con discapacidad a niños, niñas, adolescentes, hombres, mujeres y adultos mayores que, por diversas razones genéticas, congénitas o adquiridas como consecuencia de accidentes paranatales, laborales o no, intervenciones quirúrgicas, tratamientos médicos, aplicación de medicamentos, exposición a sustancias o ambientes contaminantes, evidencian una disminución de diverso valor estadístico, o ausencia prolongada o permanente de alguna de sus capacidades sensoriales, motrices o intelectuales.

La Ley para Personas con Discapacidad, en su artículo 6 reconocen como personas con discapacidad: las sordas, las ciegas, las sordociegas, las que tienen disfunciones visuales, auditivas, intelectuales, motoras de cualquier tipo, alteraciones de la integración y la capacidad cognitiva, las de baja talla, autistas y con cualquier combinación de alguna disfunción o ausencias mencionadas, y quienes padezcan alguna enfermedad o trastorno discapacitante; científicamente, técnica u profesionalmente calificadas.

Discapacidad:

DIS(raíz griega)=Alteración. CAPACIDAD (raíz latina)= Aptitud para realizar algo. Cualquier restricción o impedimento para la realización de una actividad, producto de una deficiencia, dentro del ámbito considerado normal para el ser humano.

Es el nivel funcional de una persona que tiene dificultades en la realización de tareas, por eje. dificultades para levantarse de la silla. Estas dificultades están relacionadas con la limitación, pero también con las circunstancias en las que alguien tiene que realizar una tarea.

Deficiencia:

Toda pérdida o anomalía de una función fisiológica, anatómica o psicológica

Minusvalías:

La minusvalía está en función de la relación entre las personas con discapacidad y su ambiente.

Es una situación desventajosa para una determinada persona, que **limita o impide** el desempeño de un rol que es normal en función de la edad, sexo, factores sociales y culturales. Por eje. La inmovilidad, las barreras que influyen en las personas e inciden en desplazamiento al lugar de trabajo o bien, una vez en el trabajo, puede necesitar ayuda para su higiene personal, etc. Una minusvalía muestra las consecuencias negativas de la discapacidad y sólo se puede eliminar eliminando dichas consecuencias o barreras.

Limitaciones:

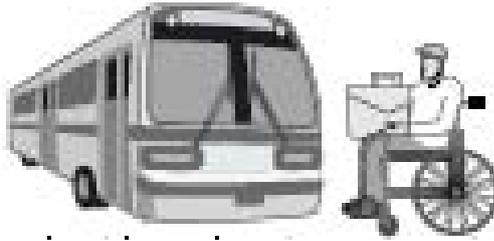
Una limitación es cualquier falta o alteración de alguna de las estructuras o funciones fisiológicas, psicológicas o anatómicas.

Accesibilidad:

La accesibilidad no consiste únicamente en construir una rampa a la entrada de los edificios para permitir el acceso de las personas que utilizan sillas de ruedas; supone igualmente poner a disposición de ellos, medios de transporte accesibles para trasladarse al trabajo o a la escuela; rebajar la altura del bordillo de las aceras; colocar avisos en el sistema braille en ascensores y edificios; facilitar el acceso a los cuartos de baño de las personas que van en silla de ruedas; retirar las alfombras y moquetas que dificultan el desplazamiento de las sillas de ruedas; y, entre otras medidas, facilitar a las personas con deficiencias visuales ayudas técnicas tales como manuales impresos en grandes caracteres y cintas de audio, y colocar señales ópticas a disposición de las personas con deficiencias auditivas.

La accesibilidad comprende cuatro funciones de uso:

- Ingreso y egreso.
- Utilización.
- Evacuación en casos de emergencia.
- Seguridad y comodidad para las funciones anteriores.



El Lugar de Trabajo:

En los centros de trabajo industriales se pueden distinguir cuatro limitaciones o desventajas siguientes, que demandan actuaciones específicas:

1. Riesgos de accidentes vinculados a la no percepción de señales de alarma.
2. Esfuerzo, estrés y ansiedad producidos por problemas de audición y comunicación.
3. Obstáculos a la integración social.
4. Obstáculos a la promoción profesional.

Derechos de las Personas con Discapacidad:

- A un lugar de trabajo seguro, con unos riesgos mínimos.
- A una información exhaustiva de los riesgos, peligros y condiciones de trabajo.
- A recibir equipo de protección, educación y formación precisas para reducir el nivel de riesgos y peligros.
- A comunicar cualquier infracción o inquietud en materia de seguridad sin temor a represalias.
- A crear comités de salud y seguridad en el trabajo.
- A unos sistemas y medidas de seguridad para casos de urgencia, diseñados en función de la propia discapacidad.
- A insertarse e integrarse plenamente en la sociedad y en el lugar de trabajo, incluido el sindicato.
- Al respeto de la propia dignidad.
- A los servicios comunitarios que hacen posible el trabajo y una vida gratificante, como la educación y formación, el transporte, los servicios sociales, el ocio y los cuidados personales.
- A instrumentos y servicios especiales necesarios para compensar la discapacidad en el trabajo y en la sociedad.

